

ANEXO COVID 19 – TEMPORADA PISCINAS 2020 – Fase 4 – Nueva Normalidad

Este documento se revisara periódicamente en función de la evolución de la pandemia por el COVID-19 y por la legislación de aplicación

1.- INTRODUCCIÓN:

Según los estudios actuales y por analogía con otras infecciones respiratorias causadas por el virus, la transmisión se produciría a través del contacto directo con las secreciones respiratorias mayores de 5 micras (Flügge) que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma o portadora asintomática. Estas secreciones no permanecen suspendidas en el aire y se depositan entre 1 0 2 metros y podrían infectar a otra persona si entran en contacto con sus mucosas de la nariz, ojos o boca por la cercanía física o a través de las manos, superficies y objetos contaminados con estas secreciones.

Además estas secreciones con contenido vírico pueden depositarse en superficies inertes (como barandillas, muebles, asientos, etc). Según algunos autores desde estas superficies con carga viral podría ser posible la transmisión del coronavirus a humanos dada la supervivencia del mismo fuera del organismo, aunque no se conoce exactamente su tiempo de permanencia en los distintos tipos de superficies.

Por ello, y al no disponer en la actualidad de una vacuna frente al virus, la forma de evitar su transmisión es en primer lugar identificar los síntomas lo antes posible, llamando al Centro de Salud para el aislamiento del caso y cuarentena de sus contactos estrechos, a través del distanciamiento social, el lavado de las manos y la limpieza y/o desinfección de las superficies que nos rodean.

Dentro de la nueva normalidad, se ha permitido el que se reinicien determinadas actividades recreativas entre las que se encuentran las piscinas (ya se permitía su apertura en la fase 2 de la desescalada hacía una nueva normalidad). Estas pueden reanudar su actividad, pero deben hacerlo en condiciones de seguridad para todos los usuarios-as. **Este anexo recoge dichas condiciones complementado el PROGRAMA DE AUTONCONTROL DE LAS PISCINAS EN LA CIUDAD DE TUDELA para el año 2020.**

Para finalizar, indicar que la apertura de las instalaciones deportivas en esta situación de pandemia va a traer una serie de adaptaciones tanto en el aspecto de comportamiento por parte del público general, cómo en de implementación de recursos para ofrecer un servicio seguro.

2.- NORMATIVA Y DOCUMENTOS:

- Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Acuerdo de Gobierno de Navarra de 20 de junio, publicado en el BON nº 136, por la que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Programa de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas de la Comunidad Foral de Navarra 2020 del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en base a Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios de las piscinas y el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 402/2020, de 9 de junio, del Director Gerente del IND por la que se concretan y aclaran medidas en la práctica de actividades físico deportivas en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Resolución 414/2020, de 10 de junio, del Director Gerente del IND, por la que se modifica la Resolución 402/2020.
- Resolución 459/2020, de , del Director Gerente del IND, por la que se concretan y aclaran medidas en la práctica de actividades físico deportivas en aplicación de la nueva normalidad
- Reglamento regulador de la utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Tudela, aprobado su última modificación en sesión de pleno de fecha 2 de abril de 2014.

3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1.- Antes del inicio de la temporada

3.1.1.- En nuestro programa de Autocontrol ya está establecida la obligación de realizar una desinsectación de las instalaciones, a la que ahora se añadirá la limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios y baños, equipamientos y materiales, vasos, corcheras, rejilla perimetral, botiquín, taquillas y cualquier otro en contacto con los usuarios. Para su desinfección emplearemos productos virucidas del listado del Ministerio de Sanidad, respetándose sus condiciones de uso y formación para su aplicación, para ello se facilitara a los trabajadores la ficha técnica y de seguridad del producto, la cual se anexara a este documento.

3.1.2.- Se colocara, en lugares visibles, cartelera con información sobre las normas a seguir por los usuarios respecto del distanciamiento social y el lavado y/o desinfección de manos y con la indicación expresa de que cualquier persona con síntomas compatibles con el Covid-19 no debe acceder a la instalación. **Carteleria de sanidad**

3.1.3.- Establecimiento de Aforos:

A la hora de **establecer un aforo máximo de la instalación**, se tomará de referencia **el aforo de la zona de césped más el aforo de los vasos de la piscina y vestuarios**. Esto es porque, aunque luego las personas usuarias se desplacen por las diferentes dependencias de la instalación, los lugares de referencia serán, la mayoría de las veces, estos espacios.

Por espacios, las referencias en estos espacios son las siguientes:

COMPLEJO MUNICIPAL RIBOTAS

Zona	Superficie m2	Aforo según CTE DB SI 3 (m2/persona)	personas
Vasos al aire libre	475	2	238
Zonas estancia público (zonas verdes)	4850	4	1.212
Vestuarios	240	3	80

La sala de musculación estara cerrada al público.

COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA

Zona	Superficie m2	Aforo según CTE DB SI 3 (m2/persona)	personas
Vasos al aire libre	712	2	356
Zonas estancia público (zonas verdes)	4362	4	1090
Vestuarios	210	3	70

Si bien en el anexo VI –COVID 19 para la fase IV de la nueva normalidad, del Programa de Vigilancia Sanitaria de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra, se permite que el aforo máximo sea del 75 % de su total, no obstante en todo momento se debe de respetar la distancia mínima de seguridad entre los usuarios de 1,5 metros, por lo que en el caso nuestro el aforo máximo que vamos a tener será el 50 %, por ello:

Aforo máximo (50 %) Complejo Municipal Ribotas765 personas

Aforo máximo (50 %) Complejo Municipal Ciudad de Tudela..... 758 personas

Estos aforos podrán verse aumentados o disminuidos en función del cambio de normativa y/o cumplimiento de las normas por parte de las personas usuarias.

3.2.- Actividades durante la temporada de piscinas:

3.2.1. Alta de socios y venta de entradas de día

La tramitación de la condición de socio, bono de accesos o entradas de día podrá realizarse:

- A través de la página web municipal www.tudela.es.
- De forma presencial en las oficinas del SAC (Casa Consistorial y Barrio de Lourdes) y oficinas de Deportes (Ribotas) dentro de los horarios y protocolo que este Ayuntamiento establezca para cada fase de la desescalada.

Todas las compras de entradas y abonos se realizarán de forma online.

Toda documentación que justifique descuentos relacionados con:

- Familia numerosa,
- rentas de inserción social,
- pensionista, jubilado
- carnet joven
- desempleado
-

Deberán ser remitidas por email a la dirección: gestiondeportes@tudela.es. Se dará respuesta en 24/48 horas. Una vez estudiada la documentación, se habilitará el pago y se avisará a la persona usuaria para que satisfaga el pago vía a través de la plataforma online.

Para personas con dificultades especiales, principalmente personas mayores de 65 años, se darán citas previas para poder realizar las gestiones de adquisición de abonos en las oficinas del SAC u oficinas de Deportes.

En este caso, la documentación se facilitará siempre a través de una bandeja y el pago se admitirá únicamente con tarjeta bancaria. No se admitirá efectivo ni ingresos bancarios.

Las personas abonadas accederán a las instalaciones con la tarjeta ciudadana y los abonados del cdm Clara Campoamor con la pulsera que habitualmente emplean para el acceso a dicho recinto deportivo.

Las personas que quieran acceder con entrada diaria, y realicen la compra online desde la página web, deberán imprimir en su casa el ticket o en su defecto acudir a la instalación con el móvil y enseñar el archivo "pdf" para nosotros desde el puesto de trabajo validar la entrada.

Debido a la limitación de aforo establecida en estos momentos, y mientras la misma siga en vigor, todo usuario que desee acceder a las piscinas de verano deberá, previamente, adquirir la reserva de cada día y turno a través de la página web municipal o en su defecto llamando a los teléfonos 010 y 948 82 10 32.

3.2.2.- Control de aforo y control de accesos:

El control de aforo se realizará con los tornos existentes en la entrada de ambas instalaciones. El aforo de la instalación podrá ser consultado en tiempo real a través de los ordenadores de control de accesos.

El acceso a la instalación será obligatoriamente con reserva de CITA PREVIA. Desde **5 días** antes se abrirá el plazo de reserva para personas abonadas, así como abonados del C.D.M. Clara Campoamor. Desde **48 horas** antes se abrirá el plazo para reserva a personas que quieran acceder con entrada diaria. A partir de la hora de apertura, se podrá seguir reservando en la propia instalación de forma presencial

Para respetar el aforo indicado anteriormente se establecerán dos turnos y fuera de los mismos no se podrá permanecer en la instalación. Los turnos marcados inicialmente **serán de 10 a 16 horas y de 17 a 21 horas de lunes a domingo**. Para estos turnos crearemos un sistema de cita previa y horario por turnos a través de la aplicación informática Cronos y con enlace a la misma a través de la página web municipal (www.tudela.es) así como la posibilidad de realizarlo por teléfono (010, 948821032, 948825613) o de forma presencial en la conserjería de cada instalación

deportiva.

3.2.3.- Adaptación de instalaciones:

Se instalarán diferentes sistemas para garantizar la seguridad y la higiene. También se establecerán la forma de circular por la instalación que se considere más segura.

Recepción:

C.M. Ribotas

De los 3 tornos, el doble será para el acceso de abonados municipales empleando para ello la tarjeta de acreditación municipal y el simple o de la derecha para el acceso de los abonados del c.d.m. clara Campoamor, utilizando la pulsera que habitualmente llevan. Se pondrán carteles indicando este detalle.

Para minusválidos, entrada de día y personas que accedan con silleta de niños-as la entrada será por el portillo del lado izquierdo si bien previamente deberán pasar su tarjeta o pulsera por el lector correspondiente.

Para la salida será por los mismos lugares con independencia del tipo de abonado o usuario, abriéndose la puerta corredera media hora antes del fin de cada turno.

C.M. Ciudad de Tudela:

Emplearemos los tornos y portillo del lado derecho según accedemos desde la calle para la entrada y los otros tornos o portillos para la salida El torno doble de la entrada un lector se empleara para el acceso de abonados municipales empleando para ello la tarjeta de acreditación municipal y el otro para el acceso de los abonados del c.d.m. clara Campoamor, utilizando la pulsera que habitualmente llevan. Se pondrán carteles indicando este detalle.

Para minusválidos, entrada de día y personas que accedan con silleta de niños-as la entrada será por el portillo del ese lado derecho, si bien previamente deberán pasar su tarjeta o pulsera por el lector correspondiente.

Para la salida será por el otro pasillo y además se abrirá la puerta junto a la casa del conserje, media hora antes del fin de cada turno.

En la entrada de ambas instalaciones se pondrá:

- Alfombra desinfectante para el calzado
- Dispensador automático de gel hidro-alcohólico.
- Panel con información de la instalación
- Carteles con normativa de la instalación COVID 19.

La reposición del jabón y de las toallas será realizada por empleados de la contrata de limpieza de edificios (trabajadores de Distrivisual) excepto en el edificio principal de Ribotas, en donde la responsable será la empleada municipal de limpieza, excepto en sus vacaciones que también será la empresa subcontratada.

La reposición del gel hidro-alcohólico y desinfectante para aplicar en la alfombra es competencia exclusiva del personal municipal (E.S.M.), a quienes se les

facilitará tanto el producto necesario, como las fichas de seguridad y resto de documentación específica del producto.

Vestuarios y aseos

- Anular secadores de pelo, colocando dispensadores de papel, dispensador de jabón y papeleras
- Carteles de normativa.
- Anular duchas y cabinas individuales
- Las puertas es recomendable que estén abiertas así como las ventanas en las zonas que impidan desde el exterior la visibilidad del interior
- En los vestuarios de Ribotas la puerta habitual junto a vaso piscinas será la de entrada y salida (entrada por rampa y salida por escaleras) y la puerta que da a las pistas de tenis será de salida y para el acceso/salida de personas con discapacidad funcional. La puerta que da acceso al vaso de chapoteo se indicara que es sólo para personal de trabajo y socorristas.
- En los lugares que sea posible se marcara en la pared o suelos las direcciones de circulación.

Zonas de taquillas:

- Se colocarán 2 dispensadores de gel hidro-alcohólico.
- Carteles indicando que deben de mantener la distancia de seguridad, así como antes y después del uso de la taquilla lavarse las manos con el gel. Asimismo se indicara en el cartel que cada taquilla es desinfectada tres veces al día.

Acceso a vasos piscinas:

- En los vasos que están vallados se colocarán Carteles de entrada y salida, existiendo por tanto zonas de acceso diferenciadas para la entrada y la salida.

3.2.3.- Se emitirá diariamente, cada hora en que la instalación este abierta al público por megafonía las normas de higiene y prevención a observar.

3.2.4.- Se comprobará por el personal de la instalación que en las zona de estancia de los usuarios que se utilizan exclusivamente los espacios limitados para ello. Todos los objetos personales como toallas, bolsos,etc deberán permanecer dentro del perímetro de seguridad de 1,5 metros establecidos, evitando el contacto con el resto de usuarios. Para ello se pedirá a los mismos que colaboren en el cumplimiento de estas medidas de seguridad de la salud personal de cada uno-a.

4.- Adaptación de la normativa de la instalación:

Normativa general:

1. Quienes tengan fiebre o síntomas compatibles con el COVID-19, por responsabilidad, no deben acudir a las instalaciones.
2. El acceso a la instalación será siempre con mascarilla, para usuarios-as de más de 6 años y se obligara a su uso dentro de la instalación en aquellos casos que no pueda mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 metros establecida.
3. No se permitirá el acceso a las instalaciones sin la tarjeta de socio, pulsera en caso de abonado del c.d.m. Clara Campoamor o sin la correspondiente entrada diaria
4. Será obligatoria la desinfección del calzado y de manos para acceder a las instalaciones.
5. Se recomienda evitar el uso de vestuarios y se recomienda el uso de las taquillas exteriores. Las duchas estarán cerradas.
6. Está expresamente prohibido escupir y expulsar secreciones nasales en todas las instalaciones; en caso de necesidad, deberá realizarse utilizando un pañuelo desechable, depositarlo en el contenedor de puntos de higiene e higienizarse las manos después con la loción hidroalcohólica. Por ello se recomienda acudir con su propio dosificador de gel así como una bolsa de basura para en ella depositar aquello que quiera ud tirar a la papelera, si bien previamente deberá cerrar la bolsa.
7. Por la seguridad de las personas usuarias, se deberá seguir en todo momento las indicaciones del personal trabajador de las instalaciones. Dicho personal está facultado para requerir a los usuarios-as el cumplimiento de las presentes normas; así como proceder a la expulsión inmediata de aquellas personas que no respeten las indicaciones y pongan en riesgo su propia seguridad o la de otras personas.
8. Se recuerda que los menores de 12 años, deben estar siempre acompañados de un adulto y permanecer en el espacio de la unidad familiar, fuera de ese espacio mantendrán la distancia social y queda prohibida la presencia de niños que no estén vigilados por adultos en los vasos o piscinas de la instalación.

Régimen sancionador:

Reglamento regulador de la utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Tudela, aprobado su última modificación en sesión de pleno de fecha 2 de abril de 2014.

5.- Medidas- Compromisos de los usuarios-as:

La apertura de las instalaciones deportivas en esta situación de pandemia va a traer una serie de adaptaciones en el comportamiento por parte del público general para ofrecer un servicio seguro.

En este documento se recogen las medidas que se han llevado o se van a llevar a cabo. Con estas medidas, y sobre todo gracias al respeto de las mismas, podremos disfrutar de un verano tranquilo y seguro en las piscinas.

Es muy importante que, aunque alguna de las medidas nos pueda resultar molesta o incómoda, las cumplamos. Los C.M. Ribotas y Ciudad de Tudela van a poder acoger en cada turno a más de 700 personas simultáneamente en un recinto acotado, y para

poder convivir tanta gente de forma segura nos tenemos que dar unas normas a seguir. Del cumplimiento de las mismas dependerá la evolución de los aforos, y la apertura de la instalación.

Como bien es sabido por toda la población, lo más importante de todo será:

- Respetar la distancia de 1,5 metros entre personas (excepto convivientes). Esta distancia debe guardarse incluso entre gente del mismo grupo de amistades.
- Respetar distancia entre grupos.
- Usar mascarilla siempre que no podamos cumplir la distancia de seguridad de 1,5 metros. SIEMPRE.
- Tener una muy buena higiene de manos lavándolas frecuentemente.

POR LA SALUD DE TODOS-AS, ROGAMOS ATIENDÁN LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN Y CUMPLAN LAS NORMAS DE USO.

6.- Descripción funcionamiento:

Recepción:

Para acceder:

- Será obligatorio pasar por la alfombra desinfectante al entrar.
- Será obligatorio lavarse las manos con gel hidro-alcohólico al entrar a la instalación.
- Será obligatorio mantener los 1,5 metros de distancia en todo momento.
- El acceso se realizará según las condiciones establecidas por la instalación y se cumplirán escrupulosamente los horarios que se establezcan.
- Uso obligatorio de mascarilla

Una vez en el interior:

- Se respetarán los 1,5 metros de distancia interpersonal obligatoriamente.
- Uso obligatorio de mascarilla cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad.
- Se respetarán las puertas establecidas para entrar, y para salir de las zonas, aunque ello suponga hacer trayectos más largos para llegar a nuestro destino.

Uso de taquillas:

- Inicialmente estarán todas habilitadas y rogamos a los usuarios-as que cuando vayan a emplear las mismas empleen aquella que le permita mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, así como vaciar la taquilla al abandonar la instalación cada día. Estas taquillas son desinfectadas tres veces al día por lo que si se observa alguna taquilla cerrada con ropa o enseres en su interior serán retirados y recogidos en una bolsa cerrada por personal municipal. Si esto ocurriera el infractor tendrá la sanción correspondiente.

Vestuarios:

- El acceso será provisto de mascarilla y deberá lavarse las manos al acceder y antes de salir. En todo momento por parte de los usuarios se deberá de mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros
- Se recomienda NO UTILIZAR los vestuarios. Cualquier desperdicio/desecho irá a la papelera habilitada en el vestuario.
- Las duchas y cabinas individuales de cambio estarán cerradas.
- No está permitido el uso de secador de pelo o similar.

Aseos:

- El acceso será provisto de mascarilla y deberá lavarse las manos al acceder al aseo y antes de abandonarlo.
- No podrá permanecer más de una persona en la zona de lavabos salvo que sea una persona con movilidad reducida, niño o niña pequeña, en cuyo caso podrá estar acompañado por una persona asistente.
- Las puertas de aseos permanecerán siempre abiertas.
- Es obligatorio proceder a la descarga de cisterna bajando previamente la tapa del WC.
- Se desconectarán los secadores automáticos de manos y el secado de manos será realizado con papel.

Vasos piscinas:

- Se mantiene la obligación de uso de gorro para el baño
- El acceso/salida en los vasos que cuentan con vallado será por las entradas señalizadas para cada caso, debiendo siempre usar la ducha previamente a la entrada o salida.
- Está prohibido correr, saltar al agua, salpicar, chapotear, hacer aguadillas. Lo baños deben ser relajados.
- Se deben ocupar los vasos de forma HOMOGÉNEA. No se podrá estar todo el público en los bordes de la piscina, como es costumbre.
- En todo momento se respetará, al menos 1,5 metros de distancia de seguridad entre personas.
- En función del nivel de ocupación, no se permitirá estar en la playa de la piscina.
- En cualquier caso, se seguirán las indicaciones de las socorristas.
- El aforo de la piscina puede ser reducido a discreción de la socorrista si la distribución de personas usuarias no es homogénea por el vaso para evitar concentraciones.
- En los vasos de recreo de ambas instalaciones deportivas (Ciudad de Tudela y Ribotas, se habilitara una calle para la práctica del deporte de la natación de 10 a 16 horas, de lunes a domingo. Se colocara una sola corchera que habilite dos calles de tal forma que el nadador realice la ida por una calle y la vuelta por la otra (siempre se nadará pegado a la derecha de la calle). Se permitirá como máximo 10 nadadores/as a la vez, guardando entre ellos la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Descripción funcionamiento en zona césped

- En todo momento se respetarán las indicaciones del personal.
- Cada zona de césped tendrá habilitada una zona de acceso-salida a la misma para que sea empleada como tal. A los lados de este pasillo se permitirá la estancia de los usuarios-as. En todo momento entre los usuarios-as deberán de guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros. Todos los objetos personales, como toallas, bolso,...deben de permanecer dentro de su perímetro de seguridad, evitando el contacto con el resto de personas usuarias. Los grupos si los hubiera no deberán de superar las 25 personas. El personal de la instalación podrá re-ubicar a las personas usuarias para conseguir una ocupación homogénea de todas las zonas verdes y evitar así que las personas usuarias se concentren en zonas concretas (como zonas de sombra, zonas cercanas a los vasos, etc.)
- Se respetará la distancia de 1,5 metros entre las personas usuarias no convivientes y en el caso de que no sea posible mantener la distancia física se utilizará la mascarilla en las condiciones establecidas en la Orden SND/422/2020.
- En ningún caso se permitirán grupos de más de 25 personas.
- Todos los desechos se tirarán a los cubos destinados a tal efecto, dentro de una bolsa cerrada que tendrá que traer el propio usuario-a.
- No está permitida la práctica de actividades que puedan suponer molestias para los demás usuarios o agresiones al propio césped y demás plantas ornamentales.
- Dado que las zonas de estancia se establecen como zonas para el relax y el descanso, no se permitirá la presencia de aparatos música, móviles,... con un volumen que altere o moleste a los demás usuarios-as.
- Esta prohibido acceder a la zona con botellas o recipientes de vidrio y comer en el mismo.

Mesas Merenderos de uso libre:

- Su uso será con reserva previa en conserjería de la instalación de forma presencial el día de ocupación. Su uso preferente será para comidas. Posteriormente a su uso el usuario notificara al empleado la finalización de uso para proceder a su desinfección a continuación.
- El menaje que traerá el usuario-a tendrá que ser de plástico.
- Además, estas mesas serán desinfectadas tres veces al día por personal municipal.

Uso de tumbonas-hamacas de titularidad privada.

- Como años anteriores se permitirá su uso en las zonas verdes de la instalación si bien las zonas de salvaguardas habilitadas en esta temporada permanecerán cerradas, debiendo el usuario-a traer y llevarse diariamente la hamaca, tumbona o silla a su domicilio y responsabilizarse él de su desinfección.

Otros espacios o usos:

Sala de Musculación ribotas

En la fecha de apertura, 1 de julio, la misma permanecerá cerrada.

Fuentes de agua

En la fecha de apertura, 1 de julio, la misma permanecerá cerrada.

Pistas de tenis, frontón y Squash en Ribotas

Utilización con reserva previa, como habitualmente.

Pabellón Polideportivo Ciudad de Tudela

En la fecha de apertura, 1 de julio, permanecerá cerrado.

7.- Limpieza Desinfección y Biocidas

Las medidas a adoptar en cuanto a limpieza y desinfección y uso de biocidas son las recogidas en el procedimiento establecido para este caso que se recoge en el anexo que se adjunta. En el mismo se incluirán el modelo de HOJAS DE REGISTRO.

8.- Control de parámetros de Calidad del Agua de los Vasos.

8.1.- Los parámetros cloro libre residual, Ph, Ácido isocianúrico en su caso y Turbidez **se controlarán tres veces al día**. Estos controles se realizarán a las 10:00, 14:00 y 18:00 horas y se anotarán (anexo02) e informarán a los usuarios-as como recoge nuestro procedimiento. Los tres controles se registrarán en NAVIA.

8.2.- Por motivos de seguridad el nivel de Cloro libre residual en el agua de los vasos deberá situarse entre **1 ppm como mínimo y 2 ppm** como máximo.

8.3.- Al objeto de conseguir una desinfección eficiente el nivel de Ph se situará lo más próximo posible a **7,2, no debiendo superar el valor de 7,4**, valores guía establecidos en la legislación.

9.- Servicio de Socorrismo

En la actual temporada de piscinas tendremos un socorrista en el turno de mañana de 10 a 16 horas y dos socorristas (duplicando la obligación marcada) en el turno de tarde de 17 a 21 horas, no obstante uno de ellos estará hasta las 21,15 horas para poder cerrar los vasos con llave, recoger talkies, desfibrilador y dar el parte diario al conserje de la instalación.

Los socorristas deberán conocer las variaciones en la asistencia a personas y en las normas de RCP básica debido a la pandemia por Covid-19. Se pedirá a la empresa arrendataria del servicio que justifique esta formación.

Así mismo los socorristas deberán conocer la normativa de funcionamiento interno de la instalación y también el protocolo específico para Covid-19 que se recoge en este documento y deberán hacerlo cumplir de forma estricta.

En caso de que el socorrista deba ausentarse del vaso por cualquier motivo este deberá permanecer cerrado hasta la vuelta del mismo.

En el interior del vaso el socorrista es la máxima autoridad y sus decisiones deben ser

respetadas íntegramente por los usuarios/as del mismo. En caso de desobediencia tendrá potestad para expulsar directamente a una persona de la instalación.